



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02323136- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. CLAUDIA ALEJANDRA FLORES - GUSTAVO ADOLFO ARANA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02323136- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente CLAUDIA ALEJANDRA FLORES, Enfermera del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 56/23, como Directora del mencionado Hospital, a partir del día 01 de noviembre de 2023 en reemplazo del agente GUSTAVO ADOLFO ARANA;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 56/23 emitida por la Jefatura Zona Sanitaria V;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente FLORES ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Hospital Picún Leufú, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Director del mencionado Hospital;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 56/23 emitida por la Jefatura Zona Sanitaria V.

Artículo 2º: DESE DE BAJA a partir del día 01 de noviembre de 2023, al agente GUSTAVO ADOLFO ARANA (Legajo N° 43665 - CUIL N° 20-25509996-6 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el puesto “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DESE DE BAJA a partir del día 01 de noviembre de 2023, a la agente CLAUDIA ALEJANDRA FLORES (Legajo N° 330291 - CUIL N° 27-22105189-6 - Categoría TC4 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Sector Hospital / Enfermería (JHT), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SAL – URP.20 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir del día 01 de noviembre de 2023, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la agente CLAUDIA ALEJANDRA FLORES (Legajo N° 330291 - CUIL N° 27-22105189-6 - Categoría TC4 - Planta Permanente), en el puesto de “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el en el Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), más lo establecido en el en el Título III, Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el puesto “Enfermera (E2T) secuencia 0012”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.20 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

